



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001-2019-00643-00

Asunto: ORDENA REANUDAR - NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA
CONCLUYENTE

Atendiendo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 163 del C. G del P., se ordena reanudar las presentes diligencias.

Asimismo, de cara al memorial que antecede, y de conformidad con el inciso primero del artículo 301 del C.G. del P., téngase notificado por conducta concluyente al demandado WILVER ARMANDO RAILLO PITALÚA, del auto de fecha 19 de junio de 2019. Una vez notificado este auto, se continuará con la actuación subsiguiente, como quiera que a la luz de la norma en cita la notificación del demandado empezó a correr desde el día en que se presentó el escrito en comento, esto es, desde el 18 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2ec6965b609cec962e806701359295e64651feded0a230cdf21c3ebccbf72b

Documento generado en 01/12/2020 01:22:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>